



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00177 00
Proceso	LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante	ALEYDA MILENA TIRADO TIRADO
Demandado	CARLOS ENRIQUE RESTREPO TOBON
Asunto	ACEPTA EXCUSA - REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA VIRTUAL – ENVIAR PROVIDENCIA A LAS PARTES

El demandado CARLO ENRIQUE RESTREPO TONBON allega escrito recibido en el correo electrónico institucional el día de ayer a las 3:32 p.m., en el que confirma el recibo del expediente que le fue enviado, por cuanto compareció a notificarse conforme se advierte en el acta de notificación que obra en el archivo 007 del expediente digital. Solita el demandado se aplace la audiencia, y en mensaje recibido a las 4:29 p.m. a través del correo electrónico expone que hace la solicitud por cuanto no ha tenido tiempo suficiente para preparar su defensa y asesoría legal por medio de un abogado y recibió la citación el 15 de febrero.

Al respecto, se considera que la audiencia programada para el día de hoy tiene como objeto agotar las etapas previstas en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y proferir la decisión de fondo, y que el demandado solo fue notificado el día de ayer 15 de febrero de 2022, por lo que se considera justificadas las razones que expone para que se aplace la audiencia.

En consecuencia, se reprograma la misma y se fija como fecha para tal efecto el **25 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize.**

Por la Secretaría sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, remítase a los correos electrónicos de la parte demandante y demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 025 de 2022 En el micrositio de
la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4336ed1c02dc8325f3b6c0b613d7771068e78648564e6e90c78fc00da
742976

Documento generado en 16/02/2022 08:00:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>